

ACUERDO DE CONCEJO N° 000065-2026-MPC [266135.004]

Contumaza, 20 de Julio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe N° 000290-2026-MPC-GDS de fecha 10 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 000671-2026-MPC-OGPYP de fecha 15 de julio de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000300-2026-MPC-GDS de fecha 16 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, tal es así que, la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)"

Que, en su artículo 39, señala:

*"Los concejos municipales **ejercen sus funciones** de gobierno **mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"*

Que, en su artículo 41°, dispone:

*"**Los acuerdos** son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos específicos de interés público**, vecinal o **institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39 y 41° de la Ley antes citada, se establece que los **Acuerdos del Concejo Municipal** son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en esa misma línea el Artículo 9° numeral 8° del mismo cuerpo normativo, ha establecido que son **atribuciones del Concejo Municipal:**

*"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los **acuerdos**".*

Que con la finalidad de revalorar los acontecimientos históricos que dieron lugar a la proclamación de

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

la Independencia Nacional, fortaleciendo el fervor patriótico y el respeto a los símbolos patrios en la comunidad contumacina; a través del desarrollo de la actividad **“CELEBRACION DEL 205 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”**;

Que, mediante Informe N° 000290-2026-MPC-GDS [266135.001] de fecha 10 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de la Actividad “Celebración de los 205 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú”, el cual tiene como objetivo general conmemorar el 205 aniversario de la proclamación de la independencia del Perú, fomentando el patriotismo, la unidad comunitaria y el reconocimiento de la historia y cultura peruana a nivel local.

Que, mediante Informe N° 000671-2026-MPC-OGPYP [266135.002] de fecha 15 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que,

(...) en virtud al documento de la referencia, en el cual solicita disponibilidad presupuestal para “CELEBRACIÓN DE LOS 205 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”, por un monto de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), al respecto manifestarle lo siguiente:

Que, del análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 5,637.00 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100 soles), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 048, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Informe N° 000300-2026-MPC-GDS [266135.003], la Gerencia de Desarrollo Social solicita la emisión de Acuerdo de Concejo que apruebe la realización de la actividad **“CELEBRACIÓN DE LOS 205 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”**, actividad que busca fortalecer el sentido de identidad y patriotismo en nuestra comunidad a través de diversas acciones cívico culturales, contando con la participación de autoridades, instituciones y probación en general;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 14-2026 del 17 de julio de 2026:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad **“CELEBRACIÓN DE LOS 205 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto por el monto que asciende a S/ 5,637.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad: **“CELEBRACIÓN DE LOS 205 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, tome las acciones respectivas y para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.AOCD/UF.SEC.GRAL.

Con V.ºB.º

- CARLOS DAVID ALCANTARA ORIBE (SECRETARIO GENERAL (DFT)-UF.SEC.GRAL.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 18582.112017428094

